





LA PAZ

Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Colombia, Edif. Cámara Nacional de Comerció Nº 1392, Piso 7.

EL ALTO

Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma, Piso 1

SANTA CRUZ

Calle Aroma Nº 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

СОСНАВАМВА

Zona Central Av. Salamanca N°625 Esq Lanza Edif. Centro Internacional de



SUCRE Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N°325

ORURO

Calle Adolfo Mier N° 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior, Piso

POTOSÍ

Zona Ferroviaria Av. Villazón N° 242 entre Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. Centro Empresarial, Piso 4

TARIJA

Calle Virginio Lema, Esq. Sucre Edif. Ex Ecobol Piso 2

PANDO

Zona Central, C. Bruno Racua Esq. C. Chuquisaca



Zona San José, Av. 18 de Noviembre N° 66 entre Av. Del Mar y Calle Felix Pinto Distrito 5

PÁGINA WEB www.sepdavi.gob.bo





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 041/2025

La Paz, 26 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico CITE: SEPDAVI-UAFO-INF-Z-662-2025 de 19 de septiembre de 2025 emitido por el Encargado de Sistemas y Tecnologías de Información e Informe Legal CITE: SEPDAVI-DGE-INF-Z-155-2025 de 26 de septiembre de 2025 emitido por Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico y todo lo que se tuvo presente;

CONSIDERANDO I.

Que, el Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, dispone que: "El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología"

Que, el numeral 3 del Parágrafo II del Artículo 299 del Texto Constitucional establece: que la ciencia, tecnología e investigación es una competencia concurrente del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 464, establece que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, es una institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima de escasos recursos. en su Artículo 19 establece que el Director o Directora General Ejecutiva, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.

Que, el Artículo 22 numeral 1, dispone que el Director o Directora General Ejecutivo del Servicio de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, tiene entre sus funciones dirigir, organizar y administrar el Servicio.

Que, la Ley Nº 164 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara en su Artículo 71 prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el Parágrafo II del Artículo 75 de la mencionada Ley, señala: "El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población."

Que, el Artículo 77 parágrafo II de la citada Ley establece "El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública."

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, en los Parágrafos I y II del Artículo 17, establecen como objetivo del Gobierno Electrónico: "I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, me-







MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

LA PAZ

Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Colombia, Edif. Cámara Nacional de Comerció Nº 1392, Piso 7.

EL ALTO

Zona Ferropetrol Calle Martin Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma, Piso 1

SANTA CRUZ

Calle Aroma Nº 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

СОСНАВАМВА

Zona Central Av. Salamanca N°625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Cenciones, Piso 1

SUCRE Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal

ORURO

Calle Adolfo Mier N° 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior, Piso

POTOSÍ

Zona Ferroviaria Av. Villazón N° 242 entre Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. Centro Empresarial, Piso 4

TARIJA

Calle Virginio Lema, Esq. Sucre Edif. Ex Ecobol Piso 2

PANDO Zona Central, C. Bruno Racua Esq. C.

BENI

Zona San José, Av. 18 de Noviembre N° 66 entre Av. Del Mar y Calle Felix Pinto Distrito 5

PÁGINA WEB www.sepdavi.gob.bo





diante el uso de las TIC y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos."

Que, el parágrafo II y III del Artículo 19 del mismo Decreto Supremo, determina: "II. El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional. III. La ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas."

Que, el Decreto Supremo Nº 5322 de 23 de enero de 2025, tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA.

CONSIDERANDO II.

Que, la Resolución Administrativa Nº 47/2023 de 30 de noviembre de 2023 APRUEBA el Plan Institucional de Software Libre y Estandares Abiertos 2023, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.

Que, el Informe CITE: SEPDAVI-UAFO-INF-Z-662-2025 y Anexo de 19 de septiembre de 2025, emitido por el Encargado de Sistemas y Tecnologías de Información, refiere que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) es un componente clave de la estrategia nacional de soberanía tecnológica. Al implementar software libre, el gobierno busca reducir la independencia de proveedores extranjeros y disminuir los costos de licenciamiento, invirtiendo en el desarrollo de talento y tecnología a nivel nacional

Así mismo refiere "El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima cuenta con un PISLEA, el cual fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 47/2023 de 30 de Noviembre de 2023, sin embargo, el Decreto Supremo Nº 5322 de 23 de Enero de 2025 tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos — PISLEA para todas las entidades del sector público.

En cumplimiento del Decreto Supremo Nº 5322, de fecha 23 de enero de 2025, (...) el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI) ha implementado su nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA).", por lo que solicita su aprobación.

Que, el Informe Legal CITE: SEPDAVI-DGE-INF-Z-155-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 elaborado por Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico, concluye que es legalmente viable, la aprobación mediante Resolución Administrativa del nuevo PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS – PISLEA DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA, en cumplimiento a Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025 y de acuerdo a Informe Técnico CITE: SEPDAVI-UAFO-INF-Z-662-2025 y Anexo de 19 de septiembre de 2025, por no contravenir normativa vigente.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI, designado mediante Resolución Ministerial CITE: MJTI-DGAJ-RM-Z-53-2022 de 22 de agosto de 2022







MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

LA PAZ

Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Colombia, Edif. Cámara Nacional de Comerció Nº 1392, Piso 7.

EL ALTO

Zona Ferropetrol Calle Martin Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma, Piso 1

SANTA CRUZ

Calle Aroma Nº 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA

Zona Central Av. Salamanca N°625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones, Piso 1

SUCRE

Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N°325

ORURO

Calle Adolfo Mier N° 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior, Piso

POTOSI

Zona Ferroviaria Av Villazón Nº 242 entre Wenceslao Alba v San Alberto, Edif. Centro Empresarial, Piso 4

TARIJA

Calle Virginio Lema Esq. Sucre Edif. Ex Esq. Sucre Edif. Ecobol Piso 2

PANDO

Zona Central, C. Bruno Racua Esq. C Chuquisaca

BENI

Zona San José, Av. 18 de Noviembre N° 66 entre Av. Del Mar y Felix Pinto Distrito 5

PÁGINA WEB



suscrito por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013 y el Decreto Supremo N° 2094.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, EL NUEVO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LI-BRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA CON CÓDIGO PISLEA: MDHJAJMV, de acuerdo a justificación técnica del Informe CITE: SEPDAVI-UAFO-INF-Z-662-2025 y anexo de 19 de septiembre de 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- CONVALIDAR el Informe Técnico CITE: SEPDAVI-UAFO-INF-Z-662-2025 y Anexo de 19 de septiembre de 2025 emitido por el Encargado de Sistemas y Tecnologías de Información e Informe Legal CITE: SEPDAVI-DGE-INF-Z-155-2025 de 24 de septiembre de 2025 emitido por Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico.

TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa Nº 47/2023 de 30 de noviembre de 2023 y otras disposiciones contrarias a la presente Resolución.

CUARTO.- DEL CUMPLIMIENTO, la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, a través del Encargado de Sistemas y Tecnologías de Información queda encargada de la difusión, socialización y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

And Law Fernand Adaptive Flentes

Server Adapt

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Versión: 1 - 2025

Responsable del Plan: JUAN CARLOS TICONA TORREZ



Código de PISLEA: MDHJAJMV Versión de documento: 1

Este documento fue aprobado, con Ciudadanía digital, comprueba la autenticidad escaneando el código QR



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

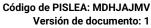
En el presente documento corresponde al Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) elaborado por Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la interoperabilidad, la transparencia y reducción de costos en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	JUAN CARLOS TICONA TORREZ	15/09/2025
PRESENTADO	JUAN CARLOS TICONA TORREZ	15/09/2025
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	15/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **JUAN CARLOS TICONA TORREZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.







PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	ALEX JOSUE BAUTISTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE OPERACIONES	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
2	JUAN CARLOS TICONA TORREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE OPERACIONES	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA



Código de PISLEA: MDHJAJMV

Versión de documento: 1

Este documento fue aprobado

Este documento fue aprobado, con Ciudadanía digital, comprueba la autenticidad escaneando el código QR



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL VS CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unided ergenizative	Cantidad da naraanal	Ninguno Básico 3 5 2 5 0 4 0 4	libre y estándares abiertos		
INIO	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE OPERACIONES	12	3	5	2	2
2	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	10	2	5	3	0
3	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	5	0	4	1	0
4	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	5	0	4	1	0
5	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL ORURO	2	0	2	0	0
6	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL BENI	2	0	2	0	0
7	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	2	0	2	0	0
8	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL PANDO	2	0	2	0	0
9	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL POTOSÍ	2	0	1	1	0
10	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL TARIJA	2	0	1	1	0
11 DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA		5	0	4	1	0
	TOTAL	49	5	32	10	2





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas**, **su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
				2025	3
1	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE	10	10	2026	2
	OPERACIONES	10	10	2027	5
				2028	0
	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	10	5	2025	0
2				2026	3
	COORDINACION DEPARTAMENTAL LA PAZ			2027	2
				2028	0
				2025	0
3	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	5	4	2026	2
3	COORDINACION DEPARTAMIENTAL SANTA CRUZ	5	4	2027	2
				2028	0



Código de PISLEA: MDHJAJMV Versión de documento: 1

Este documento fue aprobado, con Ciudadanía digital, comprueba la autenticidad escaneando el código QR



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

				2025	0
4	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	_	_	2026	2
4	COORDINACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	5	4	2027	2
				2028	0
				2025	0
5	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL BENI	2	2	2026	2
5	COORDINACION DEPARTAMENTAL BENT	2	2	2027	0
				2028	0
		2	2	2025	0
6				2026	2
0	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL CHUQUISACA			2027	0
				2028	0
				2025	0
7	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL ORURO	2	2	2026	2
/	COORDINACION DEPARTAMIENTAL ORORO	Δ	2	2027	0
				2028	0



Código de PISLEA: MDHJAJMV Versión de documento: 1

Este documento fue aprobado, con Ciudadanía digital, comprueba la autenticidad escaneando el código QR



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL PANDO			2025	0
8				2026	0
0	COORDINACION DEPARTAMENTAL PANDO	2	2	2027	2
				2028	0
				2025	0
9	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL POTOSÍ	2	2	2026	0
9	COORDINACION DEPARTAMENTAL POTOSI	2	2	2027	2
				2028	0
	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL TARIJA	2	2	2025	0
10				2026	0
10				2027	2
				2028	0
				2025	0
11	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5	4	2026	2
	DIRECTION GENERAL EJECUTIVA	S	4	2027	2
				2028	0





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

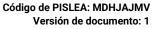
B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	2
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
			2025	0
1		1	2026	1
'	Administración de servidores		2027	0
			2028	0







PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

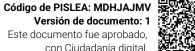
4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad: 61
--

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración							
						2025	0							
1	1	111 000	LibreOffice	10	2026	5								
	Windows	Microsoft Office	Ubuntu	Obuntu	Obditta	Obuntu	Obuntu	Obuntu		osoft office obuiltu Libreoffice 10	obdittu Libreoffice	10	2027	3
				2028	2									
	TOTAL				10									





con Ciudadanía digital, comprueba la autenticidad escaneando el código QR



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

B. SERVIDORES VIRTUALES

SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA, no cuenta con sistemas, aplicaciones o servicios que requieran migración, desarrollo o ajuste para cumplir con estándares abiertos.

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el software vinculado a hardware especializado, incluyendo su fabricante, el hardware asociado y el uso específico.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso especifico
1	HP Scan	HP	Impresora Multifunción HP Color LaserJet Pro MFP M277dw	Digitalización de documentos
2	iVMS-4200 (PC) o Hik Connect (móvil)	Hikvision	DVR Hikvision DS-7204HQHI-M1	Videovigilancia







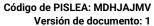
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales**, **el formato actual**, **el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
				2025	0%
1	MATERIALES PARA CAPACITACIONES Y TALLERES,	PPTX - Presentación de PowerPoint	ODP - Presentaciones (.odp)	2026	25%
	PRESENTACIONES DE RESULTADOS DE DESIGNACIONES	(XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.oup)	2027	50%
				2028	25%
	INFORMES DE GESTIÓN ANUALES Y	NUTAS DE DOCX - Documento de Word (XML)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
2	OFICIOS INTERNOS, MINUTAS DE			2026	25%
2	REUNIONES Y ACTAS DE DIRECTORIO, NORMATIVA INSTITUCIONAL			2027	50%
				2028	25%
				2025	0%
2	REGISTROS DE CONTABILIDAD DE LA	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML)	ODC Haisa da cálcula (ada)	2026	25%
3	ENTIDAD, INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL	(.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2027	50%
				2028	25%







PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos